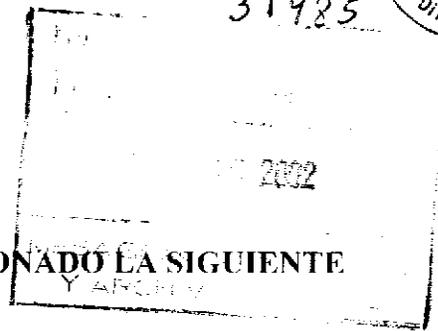




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 7.444)**

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Presupuesto, Hacienda y Producción ha analizado el expediente presentado por los Concejales León, Larrauri y Gontín .-

Expresan sus autores, que: "Visto la Ordenanza 6955/99 que establece que todo circo y parque de diversiones que pretenda ser habilitado para su funcionamiento en el ejido de este municipio deberá entregar en forma gratuita un porcentaje de entrada y/o pases a las instituciones de bien público que realizan un trabajo comunitario con niños y la Ordenanza n° 9476 (Código Tributario Municipal) .y

Considerando que según la legislación fiscal vigente, el empresario de Circos y Parques de diversiones debe abonar el derecho de espectáculos sobre las entradas que gratuitamente se entreguen en virtud de la Ordenanza 6955/99, lo que aparece como atentatorio al derecho de propiedad, dado que, por una parte se exige el acceso gratuito de niños carenciados y discapacitados, y por otra parte se exige un gravamen por dicho acceso.- Por ello, debe aplicarse la exención en el porcentaje del pago fiscal, al porcentaje de entradas gratuitas establecidas por Ordenanza N° 6955 a las entidades anteriormente descriptas".-

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Art. 1°.-Agrégase como artículo 2° de la Ordenanza 6955/99 el siguiente texto:

"Artículo 2°: Exceptuase del pago del derecho de acceso a diversiones y espectáculos a los Circos y Parques de diversiones, únicamente al porcentaje de entradas otorgadas en forma gratuita, según lo establecido en el artículo 1° de la presente Ordenanza".

Art. 2°.- Según lo dispuesto en el artículo precedente reordenanse los artículos 2,3,4,5,6 y 7 de la Ordenanza 6955/99, los cuales pasaran a ser artículos 3,4,5,6,7,y 8 respectivamente.-

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 28 de noviembre de 2002.-

H. C. M.
B
REALIZO
V° B°
CGPIO

Guillermo Aramburu
Dr. GUILLERMO ARAMBURU
Secretario General Parlamentario
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



Luisa Cristina Bonni

Dra. LUISA CRISTINA BONNI
Presidenta
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO
INTER...

Expte. N° 123.731-P-2002-H.C.M.



Intendencia Municipal

Rosario



Expte. nº 31.985-C-2002.-

Fojas 2

Ordenanza N° 7.444/2002 /

Rosario, 18 de Diciembre de 2002.-

Cúmplase, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

AL:

DIRECCION
GENERAL
GOBIERNO
EXTE
13 FEB 2003
SALÓ
INTERVINO

7

C.P.N. SERGIO BECCARI
Subsecretario de Economía
Municipalidad de Rosario

Dr. Hermes Juan Binner
Intendente Municipal